

Asistente

Resolución de Gerente General, nombrando Comisión de proceso disciplinario integrantes:

Huampani, 29 de Diciembre del 2011

Sr. Juan Silva

Sr. Osvaldo Moreno

Sr. Javier Alvarado

Sr. Manuel Benay

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI GERENCIA GENERAL	FOLIO N° 00001
---	----------------

Señor

JHONI MONTALVO DE LOS SANTOS

Gerente General del

Centro Vacacional Huampani

Presente.-

Verbo
Verbo

03
ENE
2012

De mi consideración:

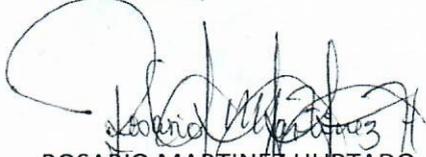
El presente es para saludarlo y a la vez denunciar ante su Despacho, al Jefe de Recursos Humanos del CVH - Sr. Jorge Mendoza Fiestas, quien valiéndose del cargo que ejerce dentro de la institución, ha hecho abuso de autoridad, hostilización y amenaza, en contra de mi persona, siendo testigos presenciales la Srta. Katherine Tocto, Asistente de Recursos Humanos y el Sr. Alfredo Paja Coaquira, colaborador del área de Alimentos y Bebidas.

El hecho se suscita el día de hoy, aproximadamente a las 12.30 pm., a raíz de que quien suscribe intentaba explicarle, una vez más, los procedimientos del módulo SIAF de presupuesto con respecto a la programación y ejecución del área del cual él es responsable y al no entender la explicación que le daba con respecto al módulo, en forma intimidante y prepotente, textualmente me dijo; "el otro año se va acordar de mí", a lo cual pregunté si era una amenaza respondiéndome que sí, repitiendo la frase antes indicada. Reacción que me tomó por sorpresa y que no esperaba de un funcionario de su nivel, quien debería mostrar respeto y ecuanimidad así como ser cauto con sus actitudes, lo cual deja mucho que desear.

Por lo antes expuesto dejo constancia de la denuncia que efectúo ante su Despacho la cual será presentada una copia al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en salvaguarda de mis derechos como trabajadora de esta institución así como de mi integridad física.

Sin otro particular me suscribo de usted agradeciendo tome las acciones pertinentes, así como aprovechar la oportunidad para renovarle las expresiones de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


ROSARIO MARTINEZ HURTADO
DNI N° 10174678

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	
29 DIC 2011	
SECRETARIA GENERAL	
FIRMA: 	HORA: 16:00

C.C.
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Archivo

Concediendo e imponiendo a POTE de
Diciembre 2

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI GERENCIA GENERAL	FOLIO N° 00002
--	-------------------

INFORME N° 001-2012-CVH-AL

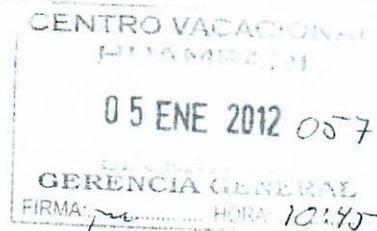
A : Dr. Jhoni José Montalvo De Los Santos
GERENTE GENERAL CVH

De : Dr. Oswaldo Moreno Linch
GERENTE DE ASESORÍA LEGAL CVH

Referencia : Memorandum N° 007-2012-CVH-GG, de fecha 03/01/12

Asunto : Remite Informe Opinión Jurídica

Fecha : Huampani, a 04/01/12



Es grato dirigirse a Ud. con la finalidad de dar cumplimiento al documento de la referencia. Así, Asesoría Legal emite lo propio en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES.-

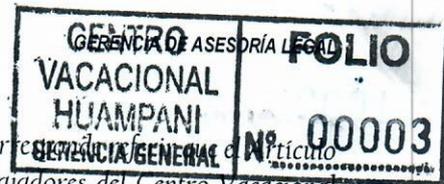
1.1. Que, mediante Carta S/N, de fecha 29.12.11, la Sra. Rosario Martínez Hurtado, Secretaria de la Gerencia de Administración y Finanzas CVH, denuncia ante su despacho al Jefe de Recursos Humanos CVH, el Sr. Jorge Mendoza Fiestas, "quien valiéndose del cargo que ejerce dentro de la institución, ha hecho abuso de autoridad, hostilización y amenaza, en contra de mi persona, siendo testigos presenciales la Srta. Katherine Tocto, Asistente de Recursos Humanos y el Sr. Alfredo Paja Coaquira, colaborador del área de Alimentos y Bebidas". Denuncia remitida en copia al Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo.

1.2. Que mediante Memorandum N° 007-2012-CVH-GG, de fecha 03/01/12 (cursado a este despacho), la Gerencia General CVH, dispone se emita informe legal del procedimiento a seguir, en atención a la denuncia interpuesta.

II. ANÁLISIS.-

2.1. Que, ante la denuncia interpuesta por la Sra. Rosario Martínez Hurtado; su despacho deberá de pronunciarse en atención a los dispositivos legales instaurados para esta institución y los que por naturaleza correspondan; siendo estas:

1. Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
2. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
3. Decreto Legislativo N° 756 y por sus estatuto D.S. N° 36-95-ED.
4. Reglamento Interno de Trabajo del Centro Vacacional Huampani.
5. Reglamento de Organizaciones y Funciones del CVH.
6. Código de Ética de la Función Pública de los Funcionarios y Trabajadores del Centro Vacacional Huampani.
7. Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Que, respecto al procedimiento a seguir, corresponde a esta Oficina de Asesoría Legal, en virtud del artículo 12 del Código de Ética de la Función Pública de los Funcionarios y Trabajadores del Centro Vacacional Huampani, señala: "el Centro Vacacional Huampani, contando con opinión Jurídica, aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo al reglamento de la presente Ley, al Decreto Legislativo Nº 728 y su reglamento. El Decreto Legislativo Nº 1057, y su reglamento vía Decreto Supremo Nº 075-2008; las demás normas pertinentes, y a sus normas internas".

Que, asimismo, el Artículo 15, del capítulo II, del Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública; Señala: "los empleados públicos deberán denunciar cualquier infracción que se contempla en la ley y en el presente reglamento, ante la comisión permanente o especial de procedimientos administrativos disciplinarios de la Entidad"

Que, en atención a lo establecido en el literal i) del Decreto Supremo Nº 36-95-ED, el mismo que como atribuciones del Gerente General, señala: "cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente que corresponde al Centro Vacacional Huampani en su condición de institución pública descentralizada del Ministerio de Educación". Al presente caso, corresponde a su despacho disponer la conformación de una comisión, la misma que se encargue de determinar los cargos que se imputan al referido Jefe de Personal CVH; debiéndose en todo accionar, respetar los derechos inherentes de ambas partes en el Procedimiento Disciplinarios a seguir.

Por otro lado, corresponde señalar que si bien es cierto esta institución, cuenta con Código de Ética de la Función Pública de los Funcionarios y Trabajadores del Centro Vacacional Huampani; también es cierto que no cuenta con **REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI**; ni con **DIRECTIVA PARA LA ADMISIÓN, ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS ANTE EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI**. Por lo que, el mismo se encuentra pendiente y pasible a ser objeto de observación por parte de la Oficina de control institucional, o en su caso por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; al ser de conocimiento de este último, la denuncia in comento.

III. CONCLUSIÓN.-

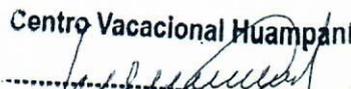
Esta Oficina de Asesoría Legal, en relación a la solicitud (vía Memorandum Nº 007-2012-CVH-GG) de emisión de Informe Legal del Procedimiento Administrativo Disciplinario a seguir; OPINA:

i) Corresponde a su despacho disponer la conformación de una comisión, la misma que se encargue de determinar los cargos que se imputan al referido Jefe de Personal CVH; debiéndose en todo accionar, respetar los derechos inherentes de ambas partes en el Procedimiento Disciplinarios a seguir.

ii) Corresponde a su despacho, disponer a la Gerencia de Administración, la elaboración del Proyecto del Reglamento del Código de Ética de la función Pública de los Funcionarios y Trabajadores del Centro Vacacional Huampani; asimismo, como para la Directiva para la Admisión, Atención y Procedimiento de Denuncias ante el Centro Vacacional Huampani.

Es todo lo que esta Oficina tiene que informar a su Despacho para su consideración y fines pertinentes. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Centro Vacacional Huampani

 OSWALDO MORENO LINCH
 Gerente de Asesoría Legal
 C.A.L. Nº 25009



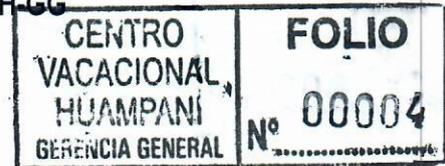
PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°006-2012-CVH-GG



Huampani, 09 de enero del 2012

VISTO

El Informe N°001-2012-CVH-GG-AL, de fecha 04.enero.2012, con el que la Asesoría Legal del CVH emite el Informe Legal del Procedimiento Administrativo Disciplinario a seguir, respecto de los cargos que se imputan al Jefe de Personal del CVH, en la carta s/n, de fecha 29.diciembre.2011, suscrita por la señorita Rosario Martínez Hurtado, Secretaria de la Gerencia de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

Que, el Centro Vacacional Huampani, es una entidad que forma parte de la estructura orgánica del pliego del Ministerio de Educación, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos.

Que, mediante carta s/n de fecha 29.12.11, la señorita Rosario Martínez Hurtado, Secretaria de la Gerencia de Administración y Finanzas CVH, denuncia ante la Gerencia General, al Jefe de Recursos Humanos, señor Jorge Mendoza Fiestas: "...quien valiéndose del cargo que ejerce dentro de la institución, ha hecho abuso de autoridad, hostilización y amenaza, en contra de mi persona, siendo testigos presenciales la Srta. Katherine Tocto, Asistente de Recursos Humanos y el Sr. Alfredo Paja Coaquira, colaborador del área de Alimentos y Bebidas". Denuncia remitida en copia al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, mediante Memorando N°007-2012-CVH-GG, en fecha 03.01.12 de dispuso a la Asesoría Legal del CVH, emita el informe Legal del procedimiento a seguir, en atención a la denuncia interpuesta; lo que se cumple con el informe N°001-2012-CVH-AL..

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Centro Vacacional Huampani señala en su Artículo 16°, las obligaciones de los trabajadores del Centro Vacacional Huampani, entre ellas, se precisa en el inciso a) "Respetar y cumplir las disposiciones legales y/o convencionales, las normas contenidas en el presente Reglamento Interno de Trabajo, así como todas disposiciones de orden interno que pueda dictar el Centro Vacacional Huampani, en el ejercicio de su facultad directriz".

Que mediante la Ley N°27815, el Poder Ejecutivo, en fecha 22.julio.2002, promulgo la Ley del Código de Ética de la Función Pública, estableciendo los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública; y su modificatoria, la Ley N°28496.

Que, con Decreto Supremo N°033-2005-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, cuyo objeto es desarrollar las disposiciones contenidas en la Ley





PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

CENTRO
VACACIONAL
HUAMPANI
GERENCIA GENERAL

FOLIO

Nº 00005

Nº27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, y la Ley 28496 para lograr que los empleados públicos, conforme a la Ley, actúen con probidad durante el desempeño de su función.

Que, con Resolución de Gerencia General Nº123 -2011-CVH-GG, en fecha 05.octubre.2011, se aprobó el Código de Ética de Funcionarios y Trabajadores del Centro Vacacional Huampani, que ha sido elaborado por la Comisión de Ética de Funcionarios y Trabajadores del CVH,

De conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art.14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificado, presentado y aprobado en Sesión de Directorio Nº004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH, de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

SE RESUELVE:

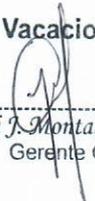
Artículo 1º.- Conformar, la **Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario** que tendrá como responsabilidad, determinar los cargos que se imputan al Jefe de personal del CVH, señor Jorge Mendoza Fiestas, debiéndose en todo accionar, respetar los derechos inherentes de ambas partes en el Procedimiento Disciplinario a seguir

Artículo 2º - Designar como integrantes de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a los señores:

Oswaldo Moreno Linch	Presidente
Jefe de Asesoría Legal	
Javier Alzamora Bustamante	Miembro
Jefe de Logística	
Manuel Bernuy Acosta	Miembro
Jefe de Contabilidad	

Regístrese y Publíquese.

Centro Vacacional Huampani



Dr. Jhoni J. Montalvo De Los Santos
Gerente General